NOTA DNCP/DNC/N° 2.748 / 2015

Asunción, 11 de marzo de 2015

Señora
Mirna Pereira, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones.
NIVEL CENTRAL.
MSPYBS.
PRESENTE:

REF.: EXP. N° 303.511 (09/03/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE LA SEDE REGIONAL DE LA II REGION SANITARIA DE SAN PEDRO". – ID N° 287.642 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos a la Convocante modificar el primer párrafo del punto 17 del Anexo B por el siguiente: "*De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas*".-
2. Considerando que observamos que los documentos requeridos en el Anexo E punto V no coincide con lo especificado en el Anexo B punto 20 inciso d, solicitamos a la Convocante modificar datos.-
3. **Reiteración.** Considerando que el objeto del llamado es mantenimiento y reparación, consultamos a la Convocante si no corresponde requerir una visita técnica, ya que en las especificaciones técnicas se observa la siguiente solicitud *"Verificar in situ" y* con el objetivo de facilitar la cotización a los potenciales oferentes.
   Recordamos indicar que para aquellos oferentes que no puedan acudir a dicha visita se permitirá la presentación de una declaración jurada mediante la cual los oferentes manifiesten conocer los bienes que serán asegurados. Este requisito se encuentra fundado en lo establecido en la **Resolución DNCP N° 475/12** cuyo **artículo 1°** indica: *"Determinar que las contrataciones donde la convocante requiere o visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes deberán aplicarse por analogía lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto N° 21909/03, en el sentido de quien no realice dicha visita o inspección regulada en el pliego, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifiesta que conoce*

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato."-

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AP